



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2008 AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS

USHUAIA, 21 NOV 2008

VISTO la Nota Interna N° 1869/08 de fecha 19 de Noviembre de 2008; y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma el agente Pedro GONZALEZ solicita autorización para usufructuar la licencia invernal 2008, a partir del día 24 de noviembre del corriente, toda vez que la misma fue suspendida por razones de servicio mediante Resolución de Presidencia N° 292/08.

Que mediante la Resolución Plenaria N° 53/2008 se estableció el período en el cual el personal del Tribunal de Cuentas haría uso obligatorio de los días correspondientes al Receso Invernal – Año 2008, comprendido entre el 02 de Junio y hasta el 21 de Septiembre de 2008.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 274/2008, surge que el agente usufructuaría su Licencia invernal 2008 entre los días 21 de julio y 01 de agosto de 2008, ambas fechas inclusive.

Que posteriormente, mediante Resolución de Presidencia N° 292/2008, mencionada en el primer considerando, se suspende por razones de servicio la licencia del agente mencionado, a partir del día 26 de julio del corriente año, estableciéndose en dicho acto que quedan siete (7) días pendientes de goce.

Que en relación a lo solicitado ha tomado intervención el Secretario Contable y el Vocal de Auditoria, indicando que no presentan objeciones al respecto.

Que por lo expresado y en atención a las estrictas razones de servicio invocadas en Resolución de Presidencia N° 292/2008, procede autorizar lo solicitado en la Nota Interna N° 1869/08.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 inciso f) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, Resolución Plenaria N° 39/05 y sus modificatorias - Reglamento Interno -.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar el usufructo de la Licencia Invernal 2008 al agente Pedro Nimsi GONZALEZ, por el período comprendido entre los días 24 y 30 de Noviembre del corriente, ambas fechas inclusive, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar al agente y al Secretario Contable, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 420/2008

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia